

tampoco puede concederse, p.^o q.^o una carga vecinal
sobre se sufre p.^o rezagos a los Regimientos que
legan de guarnicion p.^o q.^o en ellos se proporcionan
los Gofes y Subalternos las convenientes avitualla-
nes q.^o deven pagar de sus sueldos y q.^o p.^o lo tan-
to no se puede acceder a ninguna de estas
provisiones a meno que no se crea algu-
na malicia referente a decretos de los Reys
que asi lo dispongan. Entendido p.^o este tytu-
lamiento acuerdo: Se conforma con dicho dic-
tamen, y se le da en contestacion a el ref-
rido Comand.

Comand. de Lonja
Viose el dictamen que dan los Audiens
primero y segundo de este Ayuntamiento. D.^o
Pedro Fermel y D. Juan Martin Delgado
en el expediente promovido en la diputacion
provincial de Navarra p.^o D. Martin de
Bas, y D. Juan Jayme Llovet sobre reba-
ja en el arrendamiento de la jurisdiccion
de Lonja de mar y tierra de esta ciudad
pertenciente a el año pasado de mil ochocien-
to y veinte, cuyo dictamen a la letra es el
siguiente = Deve desestimarse la solicitud que

[Signature]

